



Oficio No. F.22.01.01.02/2313/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de diciembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-12	Número de Registro Ambiental GONTC2200611
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

GONHERMEX, S.A. DE C.V.

C. Gerardo Fuerte Villegas

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro:

Carretera Coroneo-Huimilpan No. 23

Fraccionamiento Industrial El Pueblito

C.P. 76900, Corregidora, Qro.

Teléfono: (442) 225 0435 ext. 55412

Correo electrónico: gfuerte@grupogonher.com

Recibí original
[Signature] 10/12/19.
Gerardo Fuerte V.

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

Ninguna adicional

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 03 de octubre de 2019 y registrado con bitácora número 22/HS-0021/10/19, promovido por la persona moral denominada GONHERMEX, S.A. DE C.V., a través del C. Gerardo Fuerte Villegas, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 2 (dos) unidades tipo caja cerrada, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-03-12, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1691/12 con fecha 03 de septiembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización Número 22-I-03-12 a favor de la persona moral denominada GONHERMEX, S.A. DE C.V., para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para un total de 5 (cinco) unidades tipo caja cerrada.
- II. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1325/15 con fecha 22 de julio de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la modificación a la Autorización Número 22-I-03-12 a favor de la persona moral denominada GONHERMEX, S.A. DE C.V., para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, debido a la ampliación de 1 (una) unidad tipo caja cerrada.
- III. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0544/18 con fecha 23 de marzo 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la modificación a la Autorización Número 22-I-03-12 a favor de la persona moral denominada GONHERMEX, S.A. DE C.V., para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, debido a la ampliación de 3 (tres) unidades tipo caja cerrada.
- IV. Que con fecha 03 de octubre de 2019 la persona moral GONHERMEX, S.A. DE C.V., a través del C. Gerardo Fuerte Villegas, en su carácter de representante legal, presentó el trámite SEMARNAT-





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ABDOLCAVALLOS VELAZQUEZ
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2313/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de diciembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-12	Número de Registro Ambiental GONTC2200611
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con bitácora número 22/HS-0021/10/19, medio por el cual solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-03-12, por: ampliación de parque vehicular consistente en el alta de 2 (dos) unidades tipo caja cerrada.

- V. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por: el alta de 2 (dos) unidades tipo caja cerrada es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
07/2012	CAJA CERRADA	WDAXF30816N360130	SY30400	2008	2.5	Toneladas
08/2012	CAJA CERRADA	WDAXF38188N360131	SY30333	2008	2.5	Toneladas
09/2012	CAJA CERRADA	3ALACWCN35DN75444	SY36885	2005	6.0	Toneladas
10/2012	CAJA CERRADA	WV3GLB7JXB001325	SS60658	2011	1.0	Toneladas
11/2012	CAJA CERRADA	WV1BG22F9B7002038	SS60689	2011	2.0	Toneladas
07/2015	CAJA CERRADA	3MGNI755EM000028	SS6962A	2014	6.0	Toneladas
006/2018	CAJA CERRADA	WV1BH22F3F7007853	SS7078C	2015	2.4	Toneladas
007/2018	CAJA CERRADA	WV1BH22F3F7008064	SS7070C	2015	2.4	Toneladas
008/2018	CAJA CERRADA	WV1BH22F2F7008444	SS7082C	2015	2.4	Toneladas

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
044/2019	CAJA CERRADA	JHHTPIH5KK002424	SW5277A	2019	4	Toneladas
045/2019	CAJA CERRADA	JHHTPIH2KK002302	SW5276A	2019	4	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 11 (once) con una capacidad de carga total de 35.2 (treinta y cinco punto dos) toneladas y por viaje para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2313/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de diciembre de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-03-12

Número de Registro Ambiental

CONTC2200611

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido.

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona moral denominada GONHERMEX, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-03-12 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1691/12 con fecha 03 de septiembre de 2012, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma el presente la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. C. María Antonieta Eguarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
maria.eguarte@profepa.gob.mx

22/H5-0021/10/19
LSV/HCAO/JJMM

